

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta Íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2011.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veinte de enero de dos mil once, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero y los Sres. Concejales D. José Chacón Calvillo, D^a Elisabeth Moreno Pizarro, D^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo y D. Manuel Franco Ramos, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Falta con excusa, D^a Dolores López Rey. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010, y no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los diez Concejales asistentes.

2) APROBAR, SI PROCEDE, DEFINITIVAMENTE EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

Visto el expediente de referencia que se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Infraestructuras Deportivas.

Considerando que con fechas 21 de enero y 15 de abril de 2010 el Pleno acordó su aprobación inicial y provisional respectivamente, previos los informes preceptivos y exposiciones públicas marcadas por la norma anterior.

La Corporación por unanimidad de los diez Concejales asistentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto referido, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Infraestructuras Deportivas.

Segundo.- Remitir una copia certificada de dicho Plan a la Consejería de Turismo y Deporte.

3) ACORDAR, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE MONTURQUE.

Por el Sr. Alcalde se informa que como de todos era sabido, el Pleno en sesión de fecha 17-11-2009, había aprobado inicialmente la Ordenanza de referencia.

La misma había sido sometida a período de información pública, mediante anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia N° 227 de 3-12-2009, sin que se hubieran presentado reclamaciones, constando en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

A pesar del tiempo transcurrido, dicha Ordenanza no había entrado en vigor porque no se había procedido a su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia, esperando a contar con la subvención solicitada a dicha Consejería para poderla publicar y poner en marcha el Registro.

Contando ya con dicha subvención, procedía su publicación. No obstante, y aunque no se habían presentado reclamaciones al texto aprobado inicialmente, proponía previo informe verbal de la Sra. Secretaria la modificación del apartado 7 del artículo 3, en el sentido de que las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes fueran expedidas por el Secretario de la Corporación, en vez del Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.", entidad que tiene encomendada la gestión del Registro en virtud del artículo 3 de la citada Ordenanza.

Todo ello por entender que al ser un Registro Público de titularidad Municipal, era procedente que los certificados fueran emitidos por un funcionario municipal.

La Corporación quedó enterada y previo debate del asunto, acuerda por unanimidad de los diez Concejales asistentes:

Primero.- Modificar el apartado 7 del artículo 3 que queda del siguiente tenor literal:

"7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas."

Segundo.- Aprobar expresamente con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza en los términos que constan en el expediente y una vez incorporada la modificación anterior.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4) DESIGNAR, SI PROCEDE, NUEVO VOCAL DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO LOCAL DE MONTURQUE.

Por unanimidad de los diez Concejales que asisten a la sesión, se acuerda designar con carácter honorífico y de colaboración voluntaria a D. Antonio Tomás Cortés Tarifa, Licenciado en Historia, como Vocal del Consejo de Dirección del Museo Histórico Local de Monturque.

5) ACEPTAR, SI PROCEDE, SUBVENCIONES DEL GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA.

Vistos los acuerdos del Consejo Territorial del Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Sur Cordobesa de fecha 27 de diciembre de 2010, relativos a los expedientes de subvención Números 2010/CO01/B313.3/027 y 2010/CO01/B313.3/028 notificados a este Ayuntamiento con fecha 4 de enero de 2011, por los que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Monturque las siguientes subvenciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Solicitado</u>	<u>Porcentaje de ayuda</u>	<u>Ayuda Concedida</u>
- Plan Director de Infraestructuras Y Servicios Turísticos.	70.000,00	87%	60.900,00
- Obra Puesta en Valor C/Séneca	52.558,37	80%	42.046,70

La Corporación por unanimidad de los diez Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar las subvenciones concedidas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

6) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2011 DEL VIGENTE PRESUPUESTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe Secretaría-Intervención de fecha 17/01/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los diez concejales asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>N.º</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
43	61	Invers. Reposic. Infraes. Y bienes uso general.	19.132,28
43	64	Gastos invers. Carácter inmaterial.	9.100,00
		TOTAL GASTOS	28.232,28

Bajas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>N.º</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
93	68	Gastos Inersio. Asociadas PMS	19.132,28
13	12	Gastos personal funcionario	9.100,00
		TOTAL GASTOS	28.232,28

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

7) CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Puesto de manifiesto el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los diez Concejales asistentes, manifestó estar al corriente de las dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2.010.

8) DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista que literalmente dice:

“Yo Bernardo Jiménez Olmo y en calidad de Concejales del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Monturque a través del presente escrito informo:

Que con motivo de una reestructuración dentro de los cargos de la Ejecutiva Local del PSOE, a partir de la fecha actual quedo designado por mi Grupo como nuevo Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Monturque.

Igualmente informo que a partir de estos momentos queda constituido el Grupo Municipal Socialista del siguiente modo y manera:

Primer Portavoz.- Sr.D. Bernardo Jiménez Olmo.

Segundo Portavoz.- Sr.D. Manuel Franco Ramos.

Tercer Portavoz.- Sr.D. Tomás López Arroyo.

Concejales.- Sra. D^a Encarnación Aguilar Pizarro.

Y para su conocimiento y efectos curso el registro de entrada del presente escrito en el Ayuntamiento de Monturque a la fecha de hoy.

Monturque a 1 de Diciembre de 2010.”

La Corporación quedó enterada.

9) MOCIONES.

No se han presentado.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la pregunta presentada por escrito por la Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Dolores López Rey que literalmente dice: “El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Monturque, al amparo de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre)

PREGUNTA:

Para la clasificación del nuevo sector de suelo urbanizable ordenado en la ladera norte para su adecuación paisajística, ¿dicha recalificación afecta a la finca de olivos propiedad del familiar directo del Teniente de Alcalde que en su día usted intentó permutar con el solar propiedad del Ayuntamiento en la calle Córdoba, entre casa de Vicente Cabello y el edificio de usos múltiples?

Asimismo, me permito recordarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del

Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá concedida la presente solicitud de información si en el plazo de cinco días no se dicta resolución denegatoria.”

El Sr. Alcalde contesta que sí, que efectivamente una hija del Primer Teniente de Alcalde, al igual que otros 8 ó 10 propietarios más, tiene una parcela en el sector que contempla la conexión entre Fuente Nueva con el aparcamiento que se proyecta detrás del Ayuntamiento. De la parcela que tiene aproximadamente 6.000 m², el Sector sólo ocupa unos 1.500 m², y el problema es que la misma se encuentra en mitad del Sector; si estuviera en una esquina se podría ver si era posible quitarla del ámbito del mismo.

2.- Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista D. José Ángel Llamas Cantero se solicita la palabra y hace la siguiente pregunta:

Durante siete años el Partido Andalucista nunca ha llevado al Pleno asuntos tratados en los boletines informativos editados en la localidad por el Partido Popular ni por el PSOE; pero ante lo publicado en el último Boletín del PSOE, su Grupo quiere que el Sr. Alcalde aclare ¿qué hay de cierto, en la publicación del PSOE cuando aseguran que el Sr. Alcalde le dijo a una madre que se llevara a la Guardería de Moriles a su hijo, porque la Guardería de Monturque no reunía las condiciones higiénicas necesarias y podría coger una infección?

El Sr. Alcalde contesta literalmente que: “Como bien dice el Portavoz Andalucista, es necesario dejar bien claro a la ciudadanía que en cuanto a lo publicado, en referencia a la Guardería, por la Agrupación Municipal Socialista, este Alcalde quiere decir en este Pleno:

Que además de ser totalmente falso todo lo que dicen en el Boletín, la Agrupación Municipal Socialista lo hace con una maldad sin límites.

A los Sres. Concejales Socialistas de este Ayuntamiento que han participado en ese boletín, se les tenía que caer la cara de vergüenza de utilizar a los niños como arma electoral sin ningún escrúpulo. SRES: EN POLÍTICA NO TODO CABE.

Quiero manifestar en este Pleno que el Equipo de Gobierno Municipal sabe perfectamente cual es la función de una guardería porque llevamos gestionando la nuestra desde hace más de siete años y desde hace mucho tiempo venimos haciendo un esfuerzo grandísimo para dar y prestar el mejor servicio de guardería posible a nuestros pequeños.

Se han arreglado los servicios, se han pintado las dos aulas, se ha puesto suelo de madera, tenemos todo el mobiliario nuevo, se ha cerrado el patio para los pequeños, se ha instalado aire acondicionado, hemos comprado juguetes nuevos, etc. Sólo hay que pasarse por las instalaciones para comprobarlo.

Pero los Concejales Socialistas junto con las juventudes Socialistas se inventan una historia para crear alarma entre las madres. Y así son capaces de mentir para hacer daño.

Pero esta mentira les va a salir muy cara.

Tengo que decir, aquí delante de todos los Concejales reunidos en pleno que la guardería tiene a dos monitoras contratadas, que los informes de Servicios Sociales están totalmente de acuerdo con el servicio que se presta a los niños, que los informes de Sanidad son favorables tanto de las instalaciones como de la comida que se da a los niños y que se cumple estrictamente con la normativa. ¿Qué todo se puede mejorar? Por supuesto y en ello estamos. Quiero dejar bien claro que todos los Concejales Andalucistas apoyan al Sr. Alcalde en la gestión municipal y en este tema todos me han transmitido su confianza en mi persona.

Y después de haber expuesto todo lo anterior, este Alcalde quiere manifestar lo siguiente:

Si hay alguna madre que esté empadronada en Monturque y pueda demostrar que le haya dicho que se fuera a Moriles a llevar a su hijo a la guardería o que pudiera coger alguna infección en la nuestra, el Sr. Alcalde y todos los Concejales Andalucistas dimitimos inmediatamente.

Si alguna madre que esté empadronada en Monturque (o en cualquier otro sitio) y con hijos en edad de guardería (de 6 meses a 3 años) no ha podido llevarlos porque el Sr. Alcalde le haya negado ese derecho, el Sr. Alcalde y todos los Concejales Andalucistas dimitimos inmediatamente.

Si alguna madre puede demostrar que su hijo haya cogido alguna infección (que no sea resfriado, gripe) en nuestra guardería por culpa de la falta de limpieza y otra dejadez por parte del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde y todos los Concejales Andalucistas dimitimos inmediatamente.

Estamos tan seguros que la guardería cumple todos los requisitos, que no dudamos en hacer lo que haga falta si esto no es así.

Una vez expuesta nuestra postura ante este tema, también queremos exigir que:

Si los Sres. Concejales Socialistas que han participado en la elaboración de una información falsa no dicen quien es la madre que según ellos les dijo que el Sr. Alcalde le contestó que “llevara a su hijo a Moriles porque en la de Monturque podrían coger algún tipo de infección”.

Si esos Sres. Concejales no pueden demostrar lo que escriben, no pueden demostrar quien es su informante, no pueden demostrar lo que ponen en boca del Sr. Alcalde.

Si esos Sres. Concejales tuvieran dignidad, si no pueden demostrar nada, esos Sres. tendrían que poner sobre la mesa su dimisión inmediatamente.

Y es lo que vamos a pedir desde este momento.

Eso es lo que ocurre en una democracia.

Cuando los políticos mienten. ¿No lo hacen así los Sres. Concejales Socialistas?

Que las madres y padres tomen conciencia de lo que unos y otros hacen por nuestro pueblo y por nuestros hijos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,